



PROCESO 08001405300320220055600  
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADO ANDRÉS ALBERTO RAMÍREZ ANGULO

### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor ANDRÉS ALBERTO RAMÍREZ ANGULO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 1 de febrero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.772.045
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
<b>Total</b>	<b>\$4.772.045</b>

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de febrero de 2023.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO**  
SECRETARIA



**EJECUTIVO**

PROCESO 08001405300320220055600  
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADO ANDRÉS ALBERTO RAMÍREZ ANGULO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

**RESUELVE**

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.772.045), a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo del señor ANDRÉS ALBERTO RAMÍREZ ANGULO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Luisa Isabel Gutierrez Corro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 123c46d69aefcf9d2194e12fca4cc430a1f315213a0d4722727d6deced1af60d

Documento generado en 08/02/2023 11:32:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**